

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Providencia	Concede Recurso de Apelación
	Vial
Demandado	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento
Demandante	Sociedad IO Ingeniería Ltda.
Radicación	11001-33-43-060-2016-00361-00
Asunto	Proceso Ordinario de Controversia Contractual

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó recurso de apelación contra la Sentencia $N^{\circ}2019-0158RD$ del 30 de julio de 2019.

2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 243 y 247 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón por la cual se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

4.6 (0.00) (0.00)

eres Especial de Boles, el Be

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia Nº2019-0158RD del 30 de julio de 2019.

A CONTRACTOR

SEGUNDO: Enviar en forma inmediata el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos.

NOTIFÍOLIESE Y CÚMPLASE
ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 46 del DIECISEIS (16) DE SEPTIÉMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario

ALCOHOLD VINITE

tion who had by Algebra